COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 77/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** con **RUC N° 80033363-2** domiciliada en Defensores del Chaco 2078 c/ Tte. Oscar Bottana, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 500.646** representada para este acto por el Sr. **CESAR RAUL COELHO DE SOUSA IBARRA** con Cédula de Identidad N° **965.787,** Vicepresidente de la firma, facultada en virtud al art.24 del Acta de Constitución de la empresa, formalizada en fecha 13 de diciembre del 2005, ante el Escribano Público Ángel Francisco Alfonso, Registro N° 525, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2014 **"CONTRATO DE ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	016	01	00	350	10	001	99	Gs. 446.000
2014	2	016	02	00	350	30	001	99	Gs. 50.116.000
2014	2	016	03	00	350	10	001	99	Gs. 10.000.000
2014	2	016	03	00	350	30	001	99	Gs. 137.088.000
2014	2	004	01	00	350	10	001	99	Gs. 6.138.300
2014	2	003	08	00	350	10	001	99	Gs. 39.940.000
2014	2	003	04	00	350	10	001	99	Gs. 9.442.500
Total									**Gs. 253.170.800**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 276285**

César Coelho
FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 77/2014

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc.b de la Ley N° 2051). El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2014 "**Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 180 de fecha 28 de agosto de 2014.

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2; 2.16.1/2/3 - Dirección de Material Bélico

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	12191602-001	Tinner	AMANCAY	PARAGUAY	Litros	Botella	1.000	8.800	8.800.000
2	15121804-001	Pintura antioxido	BAMBI	PARAGUAY	Litros	Balde	1.500	4.500	6.750.000
3	31211506-001	Pintura látex para exterior	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	1.500	5.500	8.250.000
4	31211506-002	Pintura látex para interior	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Frasco	1.500	4.000	6.000.000
5	31211506-003	Pintura al agua exterior	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	1.500	5.500	8.250.000
6	31211506-004	Pintura al agua interior	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	1.500	4.000	6.000.000
7	31211507-001	Colorante para pintura	ALBA	PARAGUAY	Unidad	Pomo	1.800	6.900	12.420.000
8	31211507-001	Colorante para pintura	ALBA	PARAGUAY	Unidad	Pomo	1.800	6.900	12.420.000
9	31211508-001	Pintura sintética	ALBA	PARAGUAY	Litros	Balde	1.800	20.000	36.000.000
10	31211508-002	Pintura acrilica	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	1.800	4.000	7.200.000
11	31211508-003	Pintura en aerosol	TON TONS	USA	Unidad	Frasco	1.800	14.500	26.100.000
12	31211508-007	Pintura asfáltica	INATEC	PARAGUAY	Litros	Balde	800	3.050	2.440.000
13	31211602-001	Fijador de Pintura	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	800	3.500	2.800.000
14	31211602-002	Fijador para cal	INATEC	PARAGUAY	Litros	Balde	800	3.000	2.400.000
15	31211606-001	Enduido para interior	BLASCOR	PARAGUAY	Kilos	Balde	800	1.800	1.440.000
16	31211606-002	Enduido para exterior	BLASCOR	PARAGUAY	Kilos	Balde	800	2.200	1.760.000
17	31211606-003	Enduido látex acrílico	BLASCOR	PARAGUAY	Kilos	Balde	1.200	1.600	1.920.000
18	31211701-001	Pintura antioxido	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	1.000	11.000	11.000.000
19	31211704-001	Sellador de pintura	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	1.500	3.000	4.500.000
20	31211704-002	Sellador Acrilico	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	1.600	3.000	4.800.000
21	31211707-001	Barniz transparente	BAMBI	PARAGUAY	Litros	Balde	1.600	11.000	17.600.000
22	31211803-004	Aguarrás	AMANCAY	PARAGUAY	Litros	Botella	1.600	5.500	8.800.000
Total									**197.650.000**

LOTE 3; 2.4.1 Comando de las Fuerzas Militares.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**

César Coello
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

1	31211508-004	Pintura al aceite	BAMBI	PARAGUAY	Litros	Balde	210	14.500	3.045.000
2	31211604-001	Tinner	ALBA	PARAGUAY	Litros	Botella	217	9.900	2.148.300
3	31211506-001	Pintura látex para exterior	PINTUMAX	PARAGUAY	Litros	Balde	210	4.500	945.000
					Total				6.138.300

LOTE 6; 2.3.8. Centro Financiero Nº 1

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	31211707-001	Barniz	BAMBI	PARAGUAY	Unidad	Balde	180	58.000	10.440.000
2	31211506-003	Pintura al agua exterior	MAGNUM	PARAGUAY	Unidad	Balde	180	78.000	14.040.000
3	31211507-001	Colorante para pintura	ALBA	PARAGUAY	Unidad	Caja	300	6.900	2.070.000
4	31211508-002	Pintura acrílica	MAGNUM	PARAGUAY	Unidad	Balde	180	28.000	5.040.000
5	31211803-005	Tinner	ALBA	PARAGUAY	Unidad	Botella	300	9.500	2.850.000
6	31211606-002	Enduido p/ exterior	BLASCOR	PARAGUAY	Unidad	Balde	100	55.000	5.500.000
									39.940.000

LOTE 7; Suprema Corte de Justicia Militar

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	31211506-001	Pintura al agua exterior	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	600	5.500	3.300.000
2	31211506-004	Pintura al agua interior	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Balde	500	4.000	2.000.000
3	31211507-001	Colorante para pintura	ALBA	PARAGUAY	Unidad	Pote	200	6.900	1.380.000
4	31211508-002	Pintura acrílica	BLASCOR	PARAGUAY	Litros	Lata	20	26.000	520.000
5	31211602-001	Fijador de Pintura	FLEXOPAL	PARAGUAY	Unidad	Lata	20	9.000	180.000
6	31211602-002	Fijador para cal	FLEXOPAL	PARAGUAY	Unidad	Lata	20	9.000	180.000
7	31211707-001	Barniz transparente	BAMBI	PARAGUAY	Litros	Lata	15	58.000	870.000
8	31211701-001	Antoxido	BAMBI	PARAGUAY	Litros	botella	15	39.000	585.000
9	12191602-001	Tiner	ALBA	PARAGUAY	Litros	botella	45	9.500	427.500
									9.442.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 253.170.800.- (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones ciento setenta mil ochocientos).**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables**.

César Coello Souto
FERRETERIA INTER
VICE PRESIDE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsable de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente **Nº 70012699/4.-**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051/03).

LOTE 2; 2.161/2/3 Dirección de Material Bélico		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Tinner	Líquido incoloro, de olor característico a petróleo, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la dilución de pinturas, selladores, lacas para madera y primarios, en botellas de 1 litro.
2	Pintura antióxido	Pintura antióxido acrílico diluible con agua, presentación en baldes de 18 litros, para mantenimiento general de estructuras metálicas de película dura, de rápido secado y excelente adherencia. Que elimine la necesidad de usar solventes inflamables o agresivos.
3	Pintura látex para exterior	Pintura al látex en baldes de 18 litros.de alto poder cubriente, fácil de aplicar con mínimo salpicado, con muy buena resistencia a la intemperie y a la abrasión húmeda y seca.
4	Pintura látex para interior	Pintura al látex para proteger y decorar las paredes interiores. Producto de alto poder cubriente y con aditivos especiales que permiten aplicarlo con mínimo salpicado y obtener un acabado perfectamente nivelado sin marcas de pincel o rodillo. Baja retención de suciedad, resistencia al desgaste y facilidad de limpieza. Indicado para paredes interiores de mampostería o yeso, nuevas o previamente pintadas, en frasco de 1 litro.
5	Pintura al agua exterior	Pinturas al agua en baldes de 18 litros, fácil de aplicar, con buena resistencia a la interperie, con alto poder cubriente y aditivos de origen vegetal no agresivos al ser humano a presión y temperaturas normales la mezcla se comporta NO-EXPLOSIVA; NO-CORROSIVA; NO-TOXICA.

César Coelho Soares
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

TENIENTE CORONEL FRANCISCO ZARATE LOPEZ
DIRECTOR CF Nº 1 COMANJEFE

6	Pintura al agua interior	Pinturas al agua, en baldes de 18 litros, fácil de aplicar, para decorar las paredes interiores, con alto poder cubriente y aditivos de origen vegetal no agresivos al ser humano a presión y temperaturas normales la mezcla se comporta NO-EXPLOSIVA; NO-CORROSIVA; NO-TOXICA.
7	Colorante para pintura	Pomo color para pintura de 120cc, soluble en agua, con estabilidad de mantiene los colores inalterables después del secado y con resistencia a la luz, plasticidad y alta adherencia sobre todas las superficies.
8	Colorante para pintura	Pomo acrílico de 120cc, soluble en agua, con estabilidad de mantiene los colores inalterables después del secado y con resistencia a la luz, plasticidad y alta adherencia sobre todas las superficies.
9	Pintura sintética	Pintura sintética con excelente resistencia al uso, la abrasión, los agentes atmosféricos y los lavados. Para uso interior y exterior en baldes de 3,6 litros
10	Pintura acrílica	Pintura acrílica con rapidez en el secado, soluble en agua, con estabilidad de mantiene los colores inalterables después del secado y con resistencia a la luz, plasticidad y alta adherencia sobre todas las superficies.
11	Pintura en aerosol	Pintura en aerosol en frasco de 200 ml aproximadamente, colores a elección. No toxico.
12	Pintura asfáltica	Pintura asfáltica compuesta por asfaltos especiales, solventes y pigmentos de aluminio de alta calidad. Secado rápido.
13	Fijador de Pintura	Fijador de pintura en baldes de 18 litros, con fórmula para fijar, sellar, y uniformar la absorción de las superficies que facilite la aplicación de la pintura de terminación, mejorando la adherencia en zonas entizadas o sobre materiales poco firmes. De fácil aplicación y rápido secado e inoloro. Para paredes interiores, mampostería, yeso, ladrillo, fibrocemento.
14	Fijador para cal	Fijador a la cal como sellador e imprimante de superficies de concreto y estucos, que deje una película sellante de excelente adherencia. Fórmula para fijar, sellar, y uniformar la absorción de las superficies que facilite la aplicación de la pintura de terminación, mejorando la adherencia en zonas entizadas o sobre materiales poco firmes, en baldes de 18 litros.
15	Enduido para interior	Enduido para interior para el relleno de fisuras, grietas e imperfecciones en general de paredes interiores de mampostería, yeso o similares. Que proporcione un acabado liso, fácilmente lijable, que permite aplicar una pintura de terminación adecuada, en baldes de 30 kilos.
16	Enduido para exterior	Enduido para exterior para el relleno de fisuras, grietas e imperfecciones en general de paredes interiores de mampostería, yeso o similares. Que proporcione un acabado liso, fácilmente lijable, que permite aplicar una pintura de terminación adecuada, en baldes de 30 kilos.
17	Enduido látex acrílico	Enduido látex con polímeros acrílicos para corregir imperfecciones obteniendo superficies exteriores o interiores uniformes y lisas. Que proporcione un acabado liso, fácilmente lijable, que permite aplicar una pintura de terminación adecuada, en baldes de 30 kilos.
18	Pintura antióxido	Pintura antióxido o anticorrosiva que impidan o detengan la oxidación de superficies ferrosas, de secado rápido, que proteja al hierro y brinde un buen anclaje al acabado que se aplique, en baldes de 18 litros.
19	Sellador de pintura	Sellador de pintura e impermeabilizante. Que permite el aplicado sobre húmedo, que evite la eflorescencia. De fácil aplicación y rápido secado, que bloqueé manchas, en baldes de 18 litros.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

César Coello de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

20	Sellador Acrílico	Sellador acrílico de poca dilatación, diseñado principalmente para sellado de juntas de ventanearía y cancelería interior de aluminio, fierro, madera, etc., con vidrio, cerámica, azulejo, plástico. No tóxico ni inflamable, que no se decolore ni se vuelva quebradizo, en baldes de 18 litros.
21	Barniz transparente	Barniz transparente e incoloro, de alto brillo y gran rendimiento, ideal para proteger y realzar el aspecto de las superficies de madera, en baldes de 3,6 litros.
22	Aguarrás	Líquido incoloro y móvil, de olor característico, formulado para la dilución de Esmaltes, Pinturas y Barnices Sintéticos, en botellas de 1 litro.

LOTE 3; 2.4.1 Comando de las Fuerzas Militares.		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Pintura al aceite color blanco	Pintura al aceite color blanco Profesional, con antiongo y de alto poder cubritivo.
2	Tinner	Líquido incoloro, de olor característico a petróleo, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la dilución de pinturas, selladores, lacas para madera y primarios.
3	Pintura látex para exterior	Pintura al látex, color blanco Profesional, con antiongo y de alto poder cubritivo.

LOTE 6 2.3.6 Centro Financiero Nº 1		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Barniz	Barniz transparente e incoloro, de alto brillo y gran rendimiento, ideal para proteger y realzar el aspecto de las superficies de madera. Presentación en baldes de 3,5 Lts.
2	Pintura al agua exterior	Pintura al látex, de uso profesional, con anti-hongo, de alto poder cubriente, fácil de aplicar con mínimo salpicado y con muy buena resistencia a la intemperie y a la abrasión húmeda y seca. Presentación en balde de 18 litros.
3	Colorante para pintura	Entonador de pintura al látex, pinturas y esmalte sintético, barnices, caja de 6 unidades.
4	Pintura acrílica	Pintura acrílica en baldes de 3,5 litros profesional, con anti-hongo, de alto poder cubritivo.
5	Tinner	Líquido incoloro, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la dilución de pinturas, selladores, lacas para madera y primarios, en botellas de 1 litro.
6	Enduido p/ exterior	Enduido para exterior para el relleno de fisuras, grietas e imperfecciones en general de paredes interiores de mampostería, yeso o similares. Que proporcione un acabado liso, fácilmente lijable, que permite aplicar una pintura de terminación adecuada, en baldes de 30 kilos.

LOTE 7; 2.3.4 Suprema Corte de Justicia Militar.		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Pintura al agua exterior	Profesional, con anti hongo, presentación en balde de 18 litros.
2	Pintura al agua interior	Profesional, con anti hongo, presentación en balde de 18 litros.
3	Colorante para pintura	Entonador de pintura al látex, pinturas y esmalte sintético, barnices.
4	Pintura acrílica	Pintura acrílica de 3,6 litros profesional, con anti hongo, de alto poder cubritivo.
5	Fijador de Pintura	Fijador de pintura con fórmula para fijar, sellar, y uniformar la absorción de las superficies que facilite la aplicación de la pintura de terminación. De fácil aplicación y rápido secado e inoloro.
6	Fijador para cal	Fijador a la cal como sellador que deje una película sellante de excelente adherencia. Fórmula para fijar, sellar, y uniformar la absorción de las superficies que facilite la aplicación de la pintura de terminación.

César Codina
FERRETERÍA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

7	Barniz transparente	Barniz transparente e incoloro, de alto brillo y gran rendimiento, ideal para proteger y realzar el aspecto de las superficies de madera.
8	Antioxido	Antioxido de 3.6 litros.
9	Tinner	Liquido incoloro de olor característico a petróleo, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la dilución de pinturas, selladores, lacas para madera.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del CONTRATO, estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

9.1. PLAZO Y LUGAR

a. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria**a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.
b. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será conforme se indica a continuación:

- **2.16.1/2/3 Dirección de Material Bélico.** Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra. Tel 021-293442.
- **2.4.1 Comando en Jefe:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduría. Tel 021-249827.
- **2.3.8. Centro Financiero N° 1:** Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Edificio del Centro Financiero. Tel 021-2498250.
- **2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar:** Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.

c. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **tres (03) días hábiles** calendarios posteriores a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

d. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

e. En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes *(Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe)*, realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

f. La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

g. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

h. En caso de los **bienes** recepcionadas, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

César Coe[illegible]
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

i. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será de las **veinte y cuatro horas (24 hs.),** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

j. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9.2. CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

9.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

9.3.1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

9.3.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

9.3.3. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

9.3.4. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

César Coe[illegible]
FERRETERÍA IMPORTACIONES S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

9.3.5. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

9.3.6. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

9.3.7. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

9.4. FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

9.5. CONDICIONES DE PAGO:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula novena.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

11.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

11.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

11.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3**).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 26.1). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC 26.1).

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho,

César Coelho Pinto
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

VICENTE FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Gral. de EM Director CF N° 1 COMANJEFE

siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO QUÍNTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de setiembre de 2014.

.....
Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUSA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
PROVEEDOR

.....
IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. Nº 1 COMANJEFE